



Resolución Ministerial

Lima, 18 DIC. 2017

N° 282-2017-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 416-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 563-2017-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

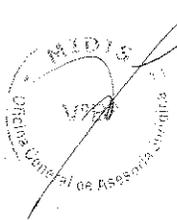
Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público; asimismo, prevé en su literal a) del numeral 8.1 del artículo 8, que el Titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, de naturaleza permanente, mediante Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2016-MIDIS, se constituye la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de naturaleza permanente, encargada de ejecutar las acciones establecidas en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, entre las que se encuentra aquella referida a identificar para cada Programa Presupuestal a los Equipos Técnicos;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 8 de la citada Directiva N° 002-2016-EF/50.01, los miembros del Equipo Técnico para cada Programa Presupuestal, son designados mediante resolución del titular de la entidad rectora, a propuesta de la Comisión a que se refiere el literal a) del numeral 8.1 de la acotada Directiva. Asimismo, se establece que los Equipos Técnicos están conformados con no menos de (7) miembros, debiendo la resolución que aprueba su designación identificar a los responsables que cumplirán los roles de Coordinador de Seguimiento y Evaluación y de Coordinador Territorial, en este último caso de corresponder;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2017-MIDIS, se designó a los miembros de los Equipos Técnicos para los Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Que, el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 señala, entre otros, que los cambios que se efectúen durante el año fiscal en la designación de los funcionarios deberán aprobarse mediante resolución del Titular del pliego y ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción;



Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 416 -2017-MIDIS/SG/OGPPM, señala que visto que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con el documento del Anexo 05 Articulación Territorial acorde a los lineamientos de la citada Directiva, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, por lo que resulta necesario designar a un Coordinador Territorial e incorporarlo como miembro del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0115, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 005-2017-MIDIS;

Que, conforme a las normas descritas y de acuerdo con lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el documento de Vistos, y contando con la conformidad de la Comisión de Programas Presupuestales del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social consignada en Acta N° 003-2017, corresponde incluir como miembro del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al(a) Jefe(a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones como Coordinador(a) Territorial de la citada Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

SE RESUELVE:

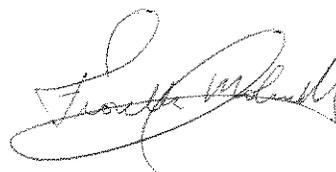
Artículo 1.- Designación del Coordinador Territorial para el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Desígnese al(a) Jefe(a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Coordinador(a) Territorial del Programa Presupuestal 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

Artículo 2.- Funciones y Competencias de los Equipos Técnicos

El(La) Coordinador(a) Territorial designado(a) mediante la presente resolución formará parte del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y cumplirá los roles y responsabilidades establecidos en el literal f) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.



Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

